ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, LOS AYUNTAMIENTOS DE BARCELONA, SANTA COLOMA DE GRAMENET Y SANT ADRIÀ DE BESOS, BARCELONA REGIONAL, EL FÓRUM 2004 Y EL GRUPO ENDESA

En Barcelona, a 18 de octubre de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. Albert Mitja Sarvisé, Director General de Industria de la Generalitat de Catalunya.

El Ilmo. Sr. Xavier Casas i Masjoan, quien comparece en su doble condición de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y Vicepresidente del Consejo de Administración de BARCELONA REGIONAL, AGENCIA METROPOLITANA DE DESENVOLUPAMENT URBANÍSTIC I INFRASTRUCTURES, S.A.

El Ilmo. Sr. Jesús María Canga Castaño, Alcalde de Sant Adrià de Besòs.

La Ilma. Sra. Manuela de Madre Ortega, Alcaldesa de Santa Coloma de Gramenet.

Los Alcaldes están asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona, el Ilmo. Sr. Francesc Lliset.

De otra parte, el Sr.Manuel Morán Casero, Director General de ENDESA GENERACION, y el Sr. Miguel Vila Despujol, Director General de FECSA-ENHER I, S.A.

Asiste también el Sr. Jaume Sodupe Roure, Consejero Delegado de la Sociedad Anónima Fórum Universal de las Culturas - Barcelona 2004 (en adelante Fórum 2004), a los efectos de asumir los derechos y obligaciones que se derivan de los pactos que le afectan.

Todas las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento y

EXPONEN

I.- Que las partes suscribieron con fecha 27 de mayo de 1999 un convenio de colaboración con la finalidad de establecer y regular la participación de cada una de ellas para el desarrollo de la ordenación territorial del frente litoral del río Besós, con los objetivos de modernizar la infraestructura eléctrica de la zona, construir las galerías de servicios y canalizaciones que permitan el soterramiento de las líneas eléctricas y concretar la colaboración del Grupo Endesa al Fórum 2004, entre otros.

II.- Que en el marco de dicho convenio el Grupo Endesa adquirió el compromiso de ejecutar a su cargo el traslado de las líneas del cauce del río Besós y las del nudo de la Trinitat, al tiempo que las administraciones locales se comprometieron a construir en tiempo los tramos de galerías de servicios y canalizaciones subterráneas necesarias para ello.

III.- Que las Administraciones se comprometieron a otorgar las licencias necesarias para la construcción de los nuevos ciclos combinados o instalaciones ligadas a ellos.

IV.- Que el Fórum 2004, cuyo ámbito territorial de celebración se encuentra dentro de la zona geográfica de actuación prevista por el Grupo Endesa y las Administraciones firmantes en el marco del presente acuerdo, apuesta, entre otros objetivos, por un desarrollo urbano sostenible, y pretende la recuperación del frente litoral a través de la integración de las grandes instalaciones de servicios técnicos.

V.- Que el Grupo Endesa, que manifiesta conocer y respetar el Código de Conducta contenido en la "Agenda de Principios y Valores del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004" aprobada por el Consejo de Administración de esta sociedad el 24 de noviembre de 1999, tiene interés en participar en la celebración del Fórum 2004 con el mejor nivel de colaboración, y que para ello manifiesta su disposición a patrocinar el Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 asumiendo parte de su financiación y facilitando la compatibilidad entre la existencia de las instalaciones técnicas y la consecución de la calidad ambiental.

VI.- Que las partes, después del tiempo transcurrido y de la evolución del desarrollo del convenio de colaboración, han decidido avanzar en dicho desarrollo por medio de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La aportación neta global del Grupo Endesa queda definitivamente establecida en 2.280 M. Ptas. (más IVA), constituyendo esta cantidad la aportación total en efectivo del Grupo Endesa por cualesquiera conceptos derivada del convenio de colaboración de 27 de mayo de 1999.

Segunda.- El destino de dicha cantidad será el siguiente:

a) 1.500 M. Ptas. (más IVA) se aportarán al Fórum 2004 en concepto de patrocinio.

b) Los restantes 780 M. Ptas. (más IVA) tendrán la consideración de contrapartida por el derecho de paso por las galerías y canalizaciones a construir por los Ayuntamientos, en un 50% del espacio útil que reste una vez instaladas las líneas identificadas en el convenio de colaboración.

c) El derecho parcial de paso previsto en el apartado anterior se entiende otorgado por la firma del presente convenio, pero su eficacia quedará demorada al cumplimiento por las partes de los pagos y condiciones previstas en el apartado 1º de la siguiente estipulación tercera.

Tercera.- El pago de las referidas cantidades se producirá de la siguiente forma:

1º. El pago a los Ayuntamientos, o a quien estos designen para su ejecución, de la contrapartida por la cesión parcial del uso de las galerías y

canalizaciones, y que deberá destinarse por éstos a su construcción, se realizará:

1.1. En cuanto a 280 M. Ptas. (más IVA) en el momento en que se hayan obtenido por el Grupo Endesa las siguientes licencias municipales relativas a la Central de Ciclo Combinado de Besós:

- Licencia para la implantación del contratista de AAP.
- Licencia para la preparación del terreno de Tersa.
- Licencia para el traslado de las instalaciones de Tersa.
- Licencia para el traslado de las instalaciones del Sea Line de GNN.
- Licencia para el traslado de otras instalaciones en las parcelas.
- Licencia para la cimentación y compactación de terreno definitivo.
- Licencia para la construcción de un edificio para parques blindados de 220 y 66 KV en la Subestación de Sant Adrià.

1.2. El resto de la aportación se hará efectiva en el momento del otorgamiento de las licencias municipales necesarias en relación a los proyectos de construcción y de actividad de la central.

2º. Patrocinio al Fórum 2004, con el fin de contribuir a los importantes objetivos que han motivado su creación:

- 500 M. Ptas. (más IVA) en el momento de cumplirse los dos hitos siguientes: a) la obtención de las licencias previstas en el punto 1.1. de la presente estipulación y b) la puesta a disposición de Endesa de las galerías acordadas.
- 500 M. Ptas. (más IVA) en el momento de obtención de la licencia municipal de construcción de la Central de Ciclo Combinado de Besós.
- Los restantes 500 M. Ptas. (más IVA) a los 18 meses de producido el último pago, o en el momento del otorgamiento de todas las licencias municipales necesarias en relación a los proyectos de construcción y actividad de la Central, de ser dicho otorgamiento anterior.

Cuarta.-

a) El pago de las cantidades comprometidas en el punto 1.2 de la estipulación anterior queda sometido a la siguiente condición:

- La aprobación por la administración competente de los Estatutos de la Junta de Compensación y del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Litoral con sujeción, en cuanto a los aprovechamientos, al Documento de Aprobación Provisional de la Modificación del Plan General Metropolitano en el Sector Front Litoral – Marge Dret del Riu Besós, tal y como fue aprobado por los Ayuntamientos de Barcelona y Sant Adriá del Besós con fecha 3 y 23 de diciembre de 1999, respectivamente, y según resulta del plano que se adjunta como Anexo. Esta condición quedará sin efecto si, transcurridos seis meses de la publicación de la aprobación definitiva de la citada Modificación del Plan General y del Plan Especial del Sector E. Central Eléctrica del Besós, los interesados no hubiesen presentado los mencionados Estatutos y Proyecto de Compensación para su aprobación.

b) El pago de las cantidades comprometidas en el punto 2º de la estipulación anterior queda sometido a la siguiente condición:

- Reconocimiento a todos los efectos del Grupo Endesa por el Fórum 2004 de su condición de Socio al primer nivel de patrocinio de acuerdo con la normativa y regulación que le es de aplicación.

Quinta.- En lo no modificado por el presente convenio, las partes ratifican la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 27 de mayo de 1999.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en Barcelona, a 18 de octubre de 2000.

Albert Mitja Sarvisé

Xavier Casas i Masjoan

Jesús María Canga Castaño

Manuela de Madre Ortega

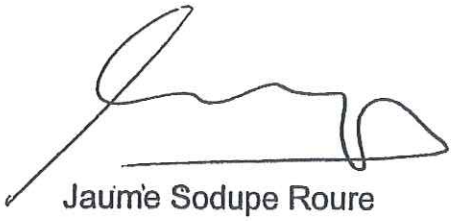

Jaume Sodupe Roure

Francesc Lliset



Miguel Vila Despujol



Manuel Morán Casero